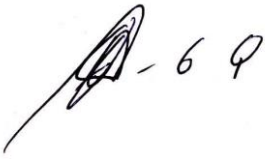


CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA:

La anterior **liquidación de crédito**, se fija virtualmente en la página web (Traslados especiales y ordinarios) por el término legal de un (1) día, hoy ocho (08) de marzo de 2021, siendo las 7:00 a.m., conforme al artículo 110 del Código General del Proceso y el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. La misma queda a disposición de las partes en litigio por el término legal de tres (3) días hábiles, a partir del día nueve (09) de marzo de 2021, a las 7:00 a.m. para los fines señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso.



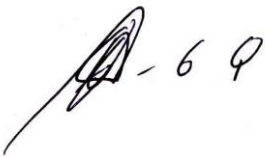
CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ.
Secretario.

TRASLADO DE TRES (3) DÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO. (ARTICULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).

INICIA. 09 de marzo de 2021, a las 7:00 de la mañana

VENCE. 11 de marzo de 2021, a las 7:00 de la mañana

Cácota, 08 de marzo de 2021.



CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ.
Secretario.